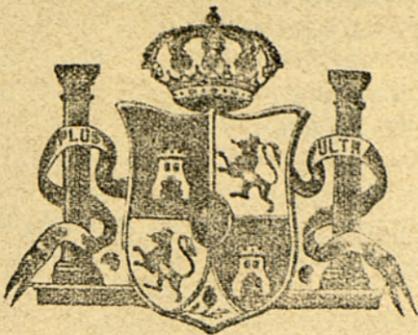


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 341.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad el art. 21 de la ley de caza, que prohíbe terminantemente se pueda cazar en dias de nieve, encargándoles vigilen con el mayor celo y diligencia por su mas exacto cumplimiento, y poniendo á disposicion de los Juzgados municipales para que sean corregidos con arreglo á la ley á todos los que en tales dias se permitan de cualquiera modo quebrantar el precepto establecido en el citado artículo, sin que les sirva de excusa el que se hallen provistos de la correspondiente licencia de caza.

Burgos 8 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA
DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia con fecha 30 de Noviembre último dice á esta Junta lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion me ha comunicado con esta fecha la Real orden siguiente: = Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido por la Junta de Beneficencia de Burgos á instancia de D. Cesáreo Saiz, y remitido á este Ministerio por el Gobernador de dicha provincia, en solicitud de que se confie á la expresada Corporacion provincial el patronazgo y administracion de la obra-pia instituida en el pueblo de Quincoces por D. Gabriel de Badillo y Largacha; y considerando que del exámen de los antecedentes aparece que estas Memorias se hallan huérfanas de representacion, y por consiguiente comprendidas en el caso segundo, facultad novena, del artículo 11 de la Instruccion de 27 de Abril de 1875: S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido á bien confiar á la Junta de Beneficencia de Burgos el patronazgo y administracion de las Memorias de que se trata, sin perjuicio del derecho que en su dia reclamasen los que lo tengan á dichas funciones. Lo que de Real orden participo á V. I. á los efectos oportunos = Lo que traslado á V. S. para iguales fines.»

Y esta Junta, en sesion celebrada el dia 3 del actual, ha acordado hacer pública dicha superior disposicion en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de las personas interesadas pueda ejercer su mision con la regularidad y exactitud que desea, dejando el camino abierto á todos aquellos que con título bastante se consideren con derecho á representar la fundacion instituida en Quincoces por D. Gabriel de Badillo y Largacha.

Burgos 5 de Diciembre de 1883. = El Gobernador interino, Presidente, Benigno de Arce. = P. A. D. L. J. = Daniel Gonzalez Miguel, Secretario

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de su sesion del dia 6 de Noviembre de 1883.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Martinez del Campo, Rilova, Huidobro, Mendez, Gonzalez Marron, Gil, Bartolomé, Oria, Casaviella, Fernandez Izquierdo, Arechavala, Chico, Castrillo, Cuadrao, de Simon, y Eranueva, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada, con las aclaraciones hechas por el Sr. Fernandez Izquierdo y Sr. Presidente respecto á atribuciones de la Corporacion para revocar sus propios acuerdos.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el oficio del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, pidiendo que al votarse el presupuesto adicional del corriente ejercicio se incluyan en él 3 900 pesetas que sobre la cantidad consignada en el ordinario dice ser necesarias para el pago de los aumentos graduales de maestros y maestras.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo que se le remita copia certificada del acta de la sesion del dia 2 de este mes en lo relativo á la eleccion de Vicepresidente de la Comision provincial, para resolver la instancia presentada á su autoridad por el Diputado D. Hilarion Ruiz Casaviella en solicitud de que se suspenda el acuerdo que la Diputacion dictó nombrando para dicho cargo á D. Emeterio Cuadrao, y se acordó que se haga así.

Visto el oficio en que el Director de la Imprenta provincial participa haber recibido aviso del comisionista de Bilbao de haber llegado á aquel puerto la máquina tipográfica destinada á dicho Establecimiento, se acordó autorizar al expresado Director para que disponga la colocacion de la máquina tan pronto como llegue, valiéndose del oficial mecánico que considere compe-

tente para montarla, ajustarla y dejarla expedita.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció que iba á procederse al nombramiento del cargo de Vicepresidente de la Diputacion.

Hecha la votacion por papeletas y verificado el escrutinio resultó el Sr. D. Federico Martinez del Campo favorecido con 14 votos, saliendo tres papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrado para el cargo de Vicepresidente de la Diputacion al expresado Sr. D. Federico Martinez del Campo.

Dicho Sr. expresó su gratitud á los Sres. Diputados y prometió corresponder á tan señalada distincion, quedando la Diputacion enterada con agrado de dichas manifestaciones.

Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento y varios vecinos de Castromorca de que se traslade la capitalidad de aquel distrito municipal al pueblo de Olmos de la Picaza.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda sobre la mocion verbal hecha en la sesion anterior por el Sr. Casaviella, acerca de la necesidad de gestionar en el sentido de que el Delegado del Banco de esta Capital nombre en el segundo mes de cada trimestre un número bastante de recaudadores para verificar oportunamente la cobranza de las contribuciones directas, en cuyo dictámen se proponia: 1.º, que se nombrase una Comision de la Diputacion que gestionase con la Delegacion de Hacienda para salvar á los pueblos del peligro que constituye á los Ayuntamientos el expresado proceder por exigirseles el pago de todos los recibos cobrables é incobrables que la Delegacion de Hacienda les entrega; y 2.º, que con las medidas que dicha Comision adopte, la Diputacion acuerde lo que considere procedente.

Puesto á votacion dicho dictámen quedó aprobado por unanimidad, confiriéndose á la Comision de Hacienda la mision que en él se expresa.

En el expediente formado á virtud

de instancia presentada en la sesion anterior por el Diputado Sr. D. Hilarion Ruiz Casaviella, alzándose para ante el Ministerio de la Gobernacion del acuerdo adoptado en 2 del actual por el cual se nombró Vicepresidente de la Comision provincial á D. Emeterio Cuadro Cotorro, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, en el que se proponia que se diese curso á la misma dentro del plazo y por el conducto que establece el artículo 144 de la ley provincial, acompañando copia certificada del acta en que conste el acuerdo recurrido, y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la provincial que á continuacion se expresan:

La de 22 de Setiembre en que se aprobaron las cuentas de gastos del Inspector de primera enseñanza de visitas extraordinarias y material correspondientes al segundo semestre del año económico de 1882-83, importantes respectivamente 460 pesetas la primera y 127'17 la segunda.

Las de 13 y 20 de Octubre dictadas en el expediente de apertura de las clases de dibujo de la Academia del Consulado verificada el 15 de Octubre último.

La de 27 de Octubre por la que se remitió al Ayuntamiento de Madrigal del Monte el proyecto de reedificacion de la casa-escuela de aquel pueblo formado por el Arquitecto provincial.

La de 6 de Octubre por la que se remitió al de Vilviestre del Pinar otro proyecto formado por el mismo funcionario de reedificacion de la casa titulada escuela vieja.

La de 4 de Julio en que se aprobó una cuenta de salidas del mismo Arquitecto y del Delineante por valor de 150 pesetas.

La de 11 de Julio en que se determinó la remision al Ayuntamiento de Grijalva del proyecto formado por el mismo Arquitecto de construccion de una casa Consistorial y de Escuela.

La de 7 de Julio por la cual se remitió al Ayuntamiento de Castrillo de la Vega el proyecto de construccion de una casa Consistorial y dos Escuelas.

La de 22 de Agosto por la que se mandó al Ayuntamiento de Solarana un proyecto de construccion de casa Consistorial, formado tambien por el Arquitecto provincial.

La de 28 de Julio en que se nombró á D. Leonardo Arriba Reoyo para el cargo de Inspector-Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, en la vacante de dicho cargo producida por la renuncia del que la desempeñaba.

La de 20 de Octubre en que se dispuso tercera subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos para los meses que quedan del presente año económico y tres primeros del próximo, en razon á no haber tenido efecto las dos anunciadas por falta de licitadores.

La de 10 de Octubre en que se accedió á la solicitud de D. Vicente Palacios, de que su hijo sordo-mudo Joaquin siguiera asistiendo á las clases de dicho Establecimiento.

La de 4 de Julio por la que se agradeció al ciego Sebastian Gonzalez Ronda, hijo de Rogelio Gonzalez, vecino de Villafruela, con una de las plazas de alumno pensionado del Colegio de sordomudos, perteneciente al partido de Lerma.

La de 28 de Junio en que se ordenó la admision de la sordo-muda Josefa Gonzalez Sanchez en concepto de pensionada por la provincia de Vizcaya.

En el expediente sobre renuncia hecha en 28 de Setiembre último por D. Angel Revilla de los cargos de Director interino y Capellan del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprueben en revision las resoluciones adoptadas por la Comision provincial en 29 de dicho mes de nombramiento interino hecho en favor de D. Agapito Sancho, Profesor de música del Establecimiento, para el cargo de Director, y el de D. Miguel de la Puente y Pedrero para el de Capellan interino, y proponiendo que se anuncie la vacante de dichas plazas por el tiempo que la Diputacion considere necesario con el objeto de verificar su provision en propiedad.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por unanimidad en la parte relativa á la aprobacion de los acuerdos adoptados por la Comision provincial, y por todos los Sres. presentes, menos por el Sr. Martinez del Campo, en lo referente al anuncio de la vacante, determinándose que se concediese á los aspirantes el plazo de ocho dias para la presentacion de solicitudes.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Conservador del Museo provincial de 20 de Setiembre último participando el fallecimiento del Conserje interino del mismo D. Juan Barbadillo Martinez, dióse cuenta del informe de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobase en revision el acuerdo de la provincial de 22 de Setiembre último por el que se confirmó el nombramiento interino hecho por el expresado Sr. Conservador en favor de D. Francisco Manzano y Ruiz y se anunció la vacante, y que la Diputacion señalase dia para verificar el nombramiento en propiedad; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen y que se verifique dicho nombramiento en la sesion de mañana.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion presentada en la sesion anterior por los Sres. Aparicio, Fernandez Izquierdo y Mendez pidiendo á la Diputacion que se sirva declarar que en los nombramientos ó eleccion de personas debe en caso de empate procederse á la designacion por suerte; y despues de una breve discusion en la que tomaron parte los Sres. Fernandez Izquierdo, Arechavala, Cuadro, y Martinez del Campo, se pasó á votar sobre

si se tomaba en consideracion la proposicion discutida, y quedó acordado en sentido negativo por mayoría de 14 votos de los Sres. Martinez del Campo, Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, Arechavala, Bartolomé, de Simon, Huidobro, Rilova, Cuadro, Ruiz Oria, Gil y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Casaviella, Fernandez Izquierdo, y Mendez.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez menos cuarto de la noche.

Burgos 6 de Noviembre de 1885. — El Presidente, Victoriano Zumárraga. — Los Diputados Secretarios, Gumerindo Gil. — Daniel de Simon.

Extracto de la sesion del dia 7 de Noviembre de 1885.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Martinez del Campo, Chico, Castrillo, Gonzalez Marron, Arechavala, Bartolomé, Mendez, de Simon, Huidobro, Fernandez Izquierdo, Aparicio, Rilova, Ruiz Casaviella, Cuadro, y Gil, dióse lectura del acta de la anterior del 6 y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio en que el Director de carreteras provinciales hace presente la necesidad de que se obligue á los Alcaldes de Castil de Peones y otros á que lleven á cabo los acopios de piedra para el afirmado de la carretera de Villafranca Montes de Oca á Castil de Peones, y á que pongan á disposicion del contratista varias fincas que el expresado camino ha de ocupar.

Se acordó que informe el Sr. Diputado Inspector Director del Campo práctico de agricultura sobre la instancia de la Superiora de las Hermanitas de los ancianos desamparados de esta Ciudad en que solicita la concesion gratuita de 100 árboles y 200 arbustos del expresado Campo para el huerto de dicho asilo benéfico.

La Diputacion quedó enterada de la instancia en que D. Antonio Estefanía y Moreno, natural de Alcocero, da las gracias por la proteccion que la Provincia le ha dispensado para seguir su carrera de Capataz agrícola que ha terminado en el Instituto agrícola de Alfonso XII.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento otra instancia del mismo sugeto pidiendo que se le costeen los estudios necesarios para obtener la carrera de Perito agrícola.

En el expediente sobre fijacion de límites jurisdiccionales entre los distritos municipales de Quintanilla Sotomunó y Villavieja, dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que se nombren dos Diputados provinciales que presencien el expresado deslinde que practiquen los dos Ayuntamientos contendientes, y se acordó aprobar dicho dictámen y designar para desempeñar dicho cargo á

los Sres. Diputados D. Federico Martinez del Campo y D. Federico Fernandez Izquierdo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó aprobar en revision las resoluciones de la provincial que á continuacion se expresan:

La de 31 de Octubre disponiendo que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe del Estado en la provincia el proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales de un puente sobre el rio Tiron, que ha de formar parte de la prolongacion de la carretera provincial de Pancorbo á Cerezo, desde este último punto al empalme de la de Belorado á Tormantos.

Las de 20 de Julio y 19 de Setiembre sobre que se obligue á varios vecinos de Cortes á verificar la limpia de las regueras contiguas.

La de 6 de Agosto en que se otorgó á la Asociacion de escritores y artistas la subvencion de 125 pesetas para los gastos de la exposicion literario artistica que ha de tener lugar en Madrid á mediados del próximo mes de Diciembre.

La de 19 de Setiembre en que se nombró al Vocal de la Comision D. Joaquin Gonzalez Marron para que asistiera á nombre de la Diputacion al Congreso Nacional de Agricultores que se celebró en Valladolid en los dias 27 al 30 del mismo mes.

La de 11 de Agosto en que se dispuso que los acogidos del Hospicio destinados á las labores del Campo práctico de agricultura recibiesen racion doble durante las operaciones de recoleccion de cereales.

La de 6 de Octubre que otorgó la gratificacion de 60 pesetas á cada uno de los alumnos Francisco Barrio y Antonio Estefanía de la seccion de Capataces agrícolas en la Escuela general de agricultura, que han concluido sus carreras, con el objeto de que costearan el viaje desde Madrid á sus respectivos pueblos.

La de 3 de Octubre en que se aprobó el acta de recepcion definitiva y liquidacion general remitida por el Director general de carreteras provinciales de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente para el año económico de 1882-83, suministrados por el contratista D. Manuel Burgos.

La de 3 de Octubre en que se dispuso que el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja informase acerca de la instancia presentada con fecha 6 de Setiembre por D. Ignacio de Elota, como apoderado de D. Antonio Arangüena, contratista de las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, en solicitud de que dicha Corporacion abonase las certificaciones de obras ejecutadas que corresponde satisfacer y los intereses de su importe.

La de 6 de Octubre aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en las

salidas hechas por los mismos á obras de conservacion.

En el expediente formado á virtud de instancia dirigida por el Ayuntamiento de Basconillos del Tozo á esta Corporacion con fecha 4 del actual en solicitud de que no se lleve á efecto la subasta anunciada en el Boletín de Ventas de esta provincia de unos terrenos valdíos que son de aprovechamiento comun pertenecientes á los pueblos de Arcellares, Basconillos y otros, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento manifestando que dichas fincas no deben ser vendidas, y proponiendo que la Corporacion acuerde elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que se suspenda, ó se declare en su caso la nulidad de los remates anunciados para los dias 16 y 17 del actual y 4 del próximo Diciembre, declarándolos exceptuados de la venta por ser de aprovechamiento comun, así como todos los que estén en igual caso, á reserva de que dicha corporacion municipal y los demás Ayuntamientos interesados instruyan en el plazo que determine la superioridad el expediente comprobatorio del carácter de aprovechamiento comun que reunen tales bienes; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion de un nuevo edificio destinado á casa provincial de Beneficencia, dióse nuevamente lectura del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion, en que se proponia que, en vista del plano formado por el Arquitecto provincial de los terrenos que la Diputacion posee contiguos al establecimiento de San Agustin y de otros de dominio particular cuya adquisicion considera la Comision expresada indispensable para constituir el solar del nuevo edificio, acuerde que se oigan las proposiciones de venta que hagan los propietarios de dichos terrenos, para que con vista de ellas resuelva la Corporacion provincial lo que considere conveniente.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella impugnó el dictámen, asegurando que era imposible la realizacion del proyecto por la falta de aguas que eran necesarias y la enorme cifra que á su juicio será necesario destinar á la adquisicion de las mismas, cuya cifra calculó en 30.000 duros. Añadió que segun los datos de la Memoria de los Médicos á quienes se ha oido sobre las condiciones de higiene que ha de tener el Establecimiento, el nuevo edificio costará mas de 12 millones de reales; y terminó pidiendo á la Diputacion que desechase el proyecto, limitándose la Corporacion provincial á adquirir un edificio que con las reparaciones necesarias pudiera satisfacer las necesidades del asilo benéfico de que se trata.

El Sr. Mendez, á nombre de la Comision de Gobernacion, le contestó que los detalles del informe del Arquitecto explicaban satisfactoriamente las dificultades mencionadas por dicho Sr.

Diputado y que el acuerdo adoptado ya por la Diputacion de construir de nueva planta un nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial está sobradamente justificado por la necesidad de separar á los acogidos del foco de infeccion en que hoy se hallan. Aseguró que los terrenos de San Agustin son permeables y muy á propósito para el objeto á que se destinan y que la dotacion de aguas será abundante y su precio no podrá subir mucho mas de la suma calculada por el Arquitecto, terminando por invitar al Sr. Casaviella á que indicase otro lugar mas á propósito para la construccion del nuevo edificio.

Rectificaron los Sres. Casaviella y Mendez.

El Sr. Martínez del Campo, á nombre de la expresada Comision, dijo que esta no tenia ningun interés en apresurar su trabajo, sinó que por el contrario creia que debia procederse con todo detenimiento en tan importante asunto. Aseguró que la Comision de Gobernacion no podia menos de respetar las apreciaciones del Arquitecto provincial mientras otra opinion tan autorizada como la de dicho funcionario no viniese á demostrar su inexactitud. Añadió que la Comision de Gobernacion ha oido en cumplimiento de su deber á los Médicos sobre las condiciones higiénicas que debe tener el nuevo edificio, pero que esto no obstaba á que se modificasen en algo dichas apreciaciones si la ejecucion estricta de ellas exigia que el nuevo edificio tuviese un precio superior á los recursos con que cuenta la Provincia. Dijo que no era el presente el momento oportuno para entrar en las apreciaciones que el Sr. Casaviella habia expuesto, toda vez que la solucion del dictámen se reducía á oír á los dueños de los terrenos de particulares que era necesario adquirir, y cuya extension es relativamente insignificante, sobre el precio á que están dispuestos á venderlos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion el dictámen y quedó aprobado por mayoría de 15 votos de los Sres. Martínez del Campo, Chico, Castrillo, Gonzalez Marron, Arechavala, Bartolomé, Mendez, de Simon, Huidobro, Fernandez Izquierdo, Aparicio, Rilova, Cuadrao, Gil, y Sr. Presidente, contra 1 del Sr. Casaviella.

La Diputacion acordó así bien que la Comision de Gobernacion fuera la que oyese á los propietarios á que hace referencia el dictámen.

Dicho Sr. Casaviella, á nombre de la Comision de Hacienda, manifestó que en cumplimiento de la mision que se la confirió en la sesion anterior habia conferenciado con el Sr. Delegado de Hacienda, el cual se habia mostrado benévolo y dispuesto á procurar que se adopten todas las medidas necesarias para hacer desaparecer los obstáculos que se opongan á la marcha regular de la recaudacion, y propuso á nombre de dicha Comision que se dirija un

oficio al mencionado Sr. Delegado expresivo de los perjuicios que la Delegacion del Banco de España está ocasionando á los Ayuntamientos y á los pueblos de la provincia, y quedó acordado así por unanimidad.

Seguidamente se procedió á nombrar en votacion por papeletas Conserje en propiedad del Museo provincial.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos D. Francisco Iniguez 7, D. Francisco Manzano 5, D. Francisco Iniguez Villanueva 1, D. Atanasio Ramos 1, saliendo una papeleta en blanco.

Suscitose duda acerca de si debia computarse al aspirante D. Francisco Iniguez el voto que se habia emitido en favor de D. Francisco Iniguez Villanueva, y puesto á votacion nominal, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 8 votos de los Sres. Martínez del Campo, Bartolomé, Mendez, de Simon, Huidobro, Fernandez Izquierdo, Casaviella, y Cuadrao, contra 6 de los Sres. Chico, Castrillo, Aparicio, Rilova, Gil, y Sr. Presidente.

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado al aspirante D. Francisco Iniguez.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el expediente sobre nombramiento de portero de la Escuela Normal de instruccion primaria, vacante por fallecimiento de D. Damian Lopez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y cuarto de la noche.

Burgos 7 de Noviembre de 1885.— El Presidente, Victoriano Zumárraga. — Los Diputados Secretarios, Daniel de Simon.—Gumersindo Gil.

ADMN. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Practicada ya por esta dependencia la liquidacion del 1 por 100 del ingreso efectivo en la Caja del Tesoro por los valores de la matricula de la contribucion industrial del año económico de 1882-83, teniendo presentes las condiciones correspondientes á cada distrito municipal, se hace saber á los Sres. Alcaldes y Secretarios para que autoricen legalmente á persona que haya de percibir en su nombre dicho premio, ó se presenten en la Intervencion de Hacienda con objeto de que pueda expedirse el libramiento á su favor en debida forma.

Debe advertirse que el pago ha de quedar realizado precisamente dentro del mes que rige, en que se cierra el semestre de ampliacion del mencionado ejercicio.

Burgos 6 de Diciembre de 1885. — Juan M. Martín.

Modelo de la autorizacion que se cita.

Ayuntamiento constitucional de

Los que suscriben autorizan á D..... para que en su nombre se presente en

la Intervencion de Hacienda de esta provincia con objeto de percibir el 1 por 100 que les corresponde en el año económico de 1882-83 del ingreso efectivo en Tesoreria por los valores de la matricula de la contribucion industrial y adiciones, segun lo prescrito en el reglamento de 13 de Julio de 1882. (Fecha y firma.)

El Alcalde,

El Secretario,

Se pondrá un timbre móvil de 10 céntimos.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Mateo Guerra Navarro, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Burgos,

Certifico: que en el pleito de que se hará mencion se dió sentencia en 15 de Noviembre último, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

• En la ciudad de Burgos á 15 de Noviembre de 1885, en los autos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Bilbao ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, son y penden por virtud de apelacion entre partes, de la una D. Ildefonso Arrese y Ochandiano, vecino de Bilbao, confitero, defendido por el Abogado Lic. D. Fermin Casado, y representado por el Procurador D. Gregorio Pineda, y de la otra D. José Hurtado Urquijo, de la misma vecindad, comerciante, defendido por el Abogado Lic. D. Saturnino Nieto y representado por el Procurador D. Rafael Benito, y los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Eugenio Echevarría y D. Patricio Monreal, sobre tercería de mejor derecho á los bienes embargados á los dos últimos á instancia del D. José.— Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia dicha, por la que se absolvió á D. José Hurtado, D. Eugenio Echevarría y D. Patricio Monreal de la demanda de tercería de mejor derecho contra ellos promovida por D. Ildefonso Arrese, sin hacer especial condenacion de costas. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en los estrados del Tribunal y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletín oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Evaristo de Cuenca. —Miguel Gil y Vargas.—Vicente Rodriguez Junquera.—José Maria Forjaco. —Manuel Cubells. •

Para que conste, con la remision necesaria, y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 5 de Diciembre de 1885. — Lic. Mateo Guerra.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Roa.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: que para hacer pago de las penas pecuniarias que fueron impuestas á Toribio Arranz Maté, natural y residente en Berlangas, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre homicidio de Lesmes Calleja, se le venden al Toribio los bienes que se pasa á designar.

1.^a Un corral en el casco de Berlangas, señalado con el núm. 2, á la calle titulada de la Plaza, linda por la derecha segun se entra de herederos de Tomás Perez, izquierda de Simon Vicente, tasado en 575 pesetas.

2.^a Un pajar á la calle de las Heras, en dicho pueblo de Berlangas, linda derecha Simon Corral, izquierda la calle de las Heras, en 250 pesetas.

3.^a Un solar de casa en referido pueblo de Berlangas, á la calle Real, linda por la derecha entrando de Niceto Camarero, izquierda calle, en 50 pesetas.

4.^a Uea viña en término de Berlangas, al pago de las viñas, de 700 cepas, linda Oriente de Dámaso San Juan, Poniente y Norte de Francisco Ornillos, en 700 pesetas.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de las fincas deslinadas pueden concurrir á hacer postura el día 27 de Diciembre corriente á las diez de la mañana en la audiencia de este Juzgado y el municipal de Berlangas, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 1.^o de Diciembre de 1883. = Prudencio Hinojal. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Reinosa.

D. Julian Ordoñez y Prado, Juez de instruccion del partido de Reinosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fernandez y Fernandez, soltero, de 44 años de edad, sirviente que fué de D. Juan Calderon, vecino de Rebolledo Camero, natural de Pineses, partido judicial de Labiano, provincia de Oviedo, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que dentro del término de diez dias se presente en la cárcel pública de este partido en clase de preso provisionalmente, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, contándose el indicado plazo desde la insercion de este edicto en el Boletín

oficial de la provincia de Burgos. Pues así lo tengo acordado en la pieza de prision provisional procedente de la causa que contra el mismo se instruye por robo ejecutado en la casa del expresado D. Juan Calderon el día 8 de Setiembre último, y con motivo de no haberse presentado al Juzgado en el término designado en la obligacion apud acta, en virtud de la que fué puesto en libertad provisional.

Dado en Reinosa á 4.^o de Diciembre de 1883. = Julian Ordoñez. = Por su mandado, Laureano Medina.

Señas del procesado.

Estatura en proporcion de su edad, cara larga, nariz regular, ojos garzos, pelo castaño, color bueno, sin seña particular.

EDICTO.

D. Justo Izquierdo y Vaciles, Teniente graduado Alferez del 2.^o Batallon del Regimiento infantería de Tarragona, núm. 8, y Juez fiscal del mismo segun orden superior.

Hallandome instruyendo expediente al soldado de la 5.^a compania del mencionado Cuerpo Eugenio Alonso Saez por haber dejado de justificar su existencia en el mismo en el mes de Enero de 1875, es hijo de Julian Alonso y de Casta Sanz, natural del pueblo de Cerviño, provincia de Burgos, Juzgado de primera instancia de Briviesca, avecinados en el año de 1869 en el mencionado pueblo Cerviño, distrito militar de Castilla la Vieja; y en uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente mi segundo edicto, el cual se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, cito, llamo y emplazo al mencionado Eugenio Alonso Saez para que en el término de dos meses á contar desde el día de la publicacion del mismo comparezca á dar sus descargos en el cuartel de infantería de esta villa, donde se halla la fuerza del expresado Cuerpo, ó en su defecto presentarse á la autoridad del pueblo donde se encuentre, á quien le exhorto lo manifieste á esta Fiscalia por el conducto regular á fin de que conociéndose su actual residencia se le pueda librar interrogatorio.

Trinidad 16 de Octubre de 1883. = El Teniente Alferez Fiscal, Justo Izquierdo:

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Baños de Valdearados.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa de Baños de Valdearados, en el partido judicial de Aranda de Duero. Su dotacion consiste

en 50 pesetas por la asistencia de las familias pobres y transeuntes, pagadas de fondos municipales, y las iguales en lo que se ajuste con las familias pudientes.

Iguamente se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta citada villa de Baños, cuya dotacion consiste en 50 pesetas por la asistencia de las medicinas á las familias pobres y transeuntes, pagadas de fondos municipales, y las iguales en lo que se ajuste con las familias no pobres.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 dias.

Baños de Valdearados 22 de Noviembre de 1883. = El Alcalde, Tomás Palacios.

Alcaldía de Pedrosa del Principe.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial del mismo, se hace necesario que los vecinos ó forasteros en él comprendidos que hayan sufrido alteraciones en la suya durante el año económico actual, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso é improrogable término de 30 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, relaciones por duplicado de las mismas, acompañando datos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que haya sido el concepto de su adquisicion.

Pedrosa del Principe 2 de Diciembre de 1883 = El Alcalde en cargos, Sinesio Manrique.

Juzgado municipal de Solas de Bureba.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado: los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, al Juez municipal que suscribe

Solas de Bureba 4 de Diciembre de 1883. = Ramon Conde.

Alcaldía de Reinosa.

En este pueblo y ganadería de Juan Zuñeda y Zacarias Zuñeda se halla un borriillo, que segun declaracion del pastor está desde el día 15 de Mayo poco mas ó menos. La persona que se crea su dueño se presentará á recogerle pagando su guardería.

Reinosa 5 de Diciembre de 1883 = El Alcalde, Atojo Puerta.

Anuncios particulares.

En el Comercio de la VIUDA DE CECILIA se venden toda clase de pesas y medidas del sistema métrico decimal, para áridos y líquidos, así como tambien herramientas para todos los oficios, herrajes de todas clases, puntas de Paris, palas de acero, batería de cocina, planchas económicas, y todos los artículos pertenecientes al mismo ramo.

En el mismo comercio se vende la harina jabonosa, muy buena y económica para hacer las coladas, limpia bien la ropa sin necesidad de jabon, es muy buena para las ropas de color; se dan instrucciones para usarla.

Calle del Cid, 5, Burgos. 11

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se necesita uno bien instruido. Dirigirse expresando condiciones etc. á D. José Alcubilla, Farmacéutico del Hospital de San Juan. 5

BAÑOS SULFUROSO-CLORURADO-SÓDICOS DE SALINAS DE ROSÍO.

Se venden con todos sus enseres, útiles, mobiliario de habitacion y demás pertenencias.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion pueden entenderse con el que suscribe ó sus consocios, domiciliados en el mismo Salinas de Rosío, dirigiendo su correspondencia por Medina de Pomar. = Hilario Villamor. 11-15

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos. 25

DOCTOR RIVAS,

MÉDICO-CIRUJANO.

Consulta diaria de once de la mañana á una de la tarde, siendo gratis para los pobres que acrediten su pobreza, los martes, jueves y sábados á la misma hora.

Calle de la Paloma, núm. 29, piso principal, Burgos. 8-8